



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00145359-UNC-ME#FCS

VISTO:

La propuesta de Protocolo para el Desarrollo de Diplomaturas elevado por la Secretaria de Posgrado de la FCS, Dra. Andrea Torrano y la Secretaria de Extensión de la FCS, Lic. Valeria Nicora y;

CONSIDERANDO:

Que las diplomaturas constituyen una modalidad formativa cada vez más relevante dentro de la educación superior, en tanto permiten ampliar la oferta académica, promover la actualización y especialización en distintas áreas del conocimiento y fortalecer los vínculos entre la universidad pública y diversos actores sociales e institucionales.

Que el protocolo surge de la necesidad de contar con un marco normativo específico que posibilita construir encuadres comunes y ordenar, fortalecer y dar previsibilidad al desarrollo de las diplomaturas en el ámbito de la Facultad.

Que el mismo busca establecer criterios, orientaciones y procedimientos para la formulación, aprobación e implementación de las diplomaturas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad, garantizando su calidad académica y su coherencia con las políticas institucionales.

Que en consecuencia, resulta pertinente la aprobación de este Protocolo para el Desarrollo de Diplomaturas, destinado a orientar la creación, organización y desarrollo de estas propuestas formativas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, contribuyendo a su fortalecimiento.

Que fue tratado en Comisión de vigilancia y reglamento del 30 de marzo del 2026 y aprobado sobre tablas en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el *Protocolo para el Desarrollo de Diplomaturas* elaborado conjuntamente por la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Sociales, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que las propuestas de Diplomaturas que se presenten en el ámbito de la Facultad deberán adecuarse a los lineamientos, criterios y procedimientos establecidos en el Protocolo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.